

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 134

RADICACION No. 2020-00009-00

Vencido el término de traslado a la parte ejecutada de la anterior liquidación de crédito sin pronunciamiento alguno, al despacho ha pasado la misma para su aprobación, pero revisada la misma se observa lo siguiente:

Mediante auto de mandamiento de pago del diecisiete (17) de Enero de dos mil veinte (2020) y a solicitud del actor<sup>1</sup>, se ordenó a los ejecutados YULY ANDREA CESPEDES CESPEDES y RAFAEL ANGEL LONDOÑO SOSSA pagar a CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS SAS las suma de \$7.772.173.00 moneda corriente como capital y los intereses moratorios causados desde el 23 de Abril de 2019 hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, lo cual fue ratificado mediante el auto de seguir adelante la ejecución de calenda Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)<sup>2</sup>.

Que en el memorial mediante el cual aporta la liquidación que es objeto de estudio<sup>3</sup>, el apoderado del extremo activo, si bien refiere que son los intereses moratorios liquidados desde el 24/04/2019 hasta 25/10/2023, en la liquidación aportada no se procede así, por cuanto dentro del valor referido como intereses causados, esto es, \$13.723.744.00 se incluyen los conceptos liquidados desde el 23 de Abril de 2017, lo cual no es de recibo por cuanto se están

---

<sup>1</sup> Fol. 10

<sup>2</sup> Fol. 19

<sup>3</sup> Fol. 54

incluyendo dos años más a los referidos en el auto de mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º., artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho la *MODIFICA* en el sentido de tener como valor de los intereses moratorios liquidados desde el 23 de Abril de 2019 al 25 de Octubre de 2023, la suma de \$9.525.162.00 moneda corriente, lo que sumado al capital de \$7.772.123.00, nos arrojarían un saldo total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$17.297.285.00) moneda corriente, monto por el cual se APRUEBA.

NOTIFIQUESE,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

**JUEZ.**